

tomadas con asistencia de d<sup>no</sup> fr<sup>co</sup> Ramon Bo-  
tia cura propio, y d<sup>no</sup> Pedro Muñoz Melero, Presvitero,  
y d<sup>no</sup> Juan Martinez Palao Fabricero, comprehendido  
su cargo dela que en calidad de honorarios havian  
entrado en y poder, dela Utilidad delos despoy, y per-  
pexdición delas Casas demolidas en el sitio, en que  
se estaba fabricando la nueva Iglesia, por de ellas,  
Incaucion del auto, al qual por el fiscal exal. eu.  
separaron algunas equivocaciones padecidas,  
las que subran en exam<sup>te</sup>. el Inmundo Maorido  
mo. En via Vista por probado de diez y ocho de  
Septiembre de Interuencion Sacra y ocho, se aprobó  
por entodo, y por todo, y de mas obrado, lo que mi-  
rado con la atenta Reflexion que el asunto  
pide, y el maior deseo de evitar iguales, e se-  
mefantes motivos de detencion, o suspension de  
una Obra, aque tanto anela el Espiritu pia-  
doso delos fiele<sup>s</sup> de d<sup>ha</sup>. Villa de Sella, conser-  
do la perfuición, que de su ataxa se originan  
ala Fabrica, por antem<sup>te</sup> el impacimento Notario  
maior de aliento // Dixo: Fue con Verba  
al Maorido Fabricero dela Repetición de  
los perfuicios que manifiesta en su Excmo